



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

*Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2018, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	271.258,00
	A.1. Operaciones corrientes:	183.758,00
1.	Gastos de personal	47.000,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	125.758,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	87.500,00
6.	Inversiones reales	87.500,00
	Total	271.258,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	271.258,00
	A.1. Operaciones corrientes:	188.033,00
1.	Impuestos directos	43.350,00
2.	Impuestos indirectos	18.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.400,00
4.	Transferencias corrientes	42.283,00
5.	Ingresos patrimoniales	62.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	83.225,00
7.	Transferencias de capital	83.225,00
	Total	271.258,00



Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

<i>Denominación de plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Nivel</i>
Secretaría-Intervención (agrupada con los Aytos. de Peral de Arlanza, Valles de Palenzuela, Vallejera y Villamedianilla)	1	A	A1	26

B) Personal laboral temporal

<i>Denominación de plaza</i>	<i>N.º plazas</i>
Operario servicios múltiples (Peón)	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Peral de Arlanza, a 16 de enero de 2019.

El Primer Teniente de Alcalde,  
Gabriel García Maté